

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **04 FEB 2011**

VISTO: la "II Reunión Preparatoria de la Conferencia Mundial de Radio CMR-12" a realizarse en la ciudad de Ginebra (Suiza) del 14 al 25 de febrero de 2011;

RESULTANDO: I) que es de interés de esta Unidad Reguladora que el señor Héctor Budé ha sido designado para participar en representación de nuestra Unidad Reguladora en el evento de referencia.

II) que el costo de un pasaje Montevideo - Ginebra - Montevideo asciende hasta un monto de U\$S 1.485 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos ochenta y cinco).

III) que el referido funcionario deberá permanecer trece días en Ginebra lo que implica el pago de los viáticos correspondientes.

CONSIDERANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dicho evento del señor Héctor Budé;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/09 del 2 de enero de 2009 y modificativos;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1º.- Designase en misión oficial entre los días 12 a 25 de febrero de 2011 al funcionario de esta Unidad Reguladora Sr. Héctor Budé, a efectos de participar de la "II Reunión Preparatoria de la Conferencia Mundial de Radio CMR-12" a realizarse en la ciudad de Ginebra (Suiza).

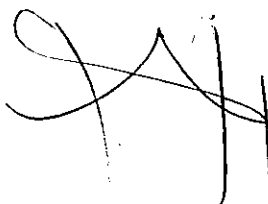
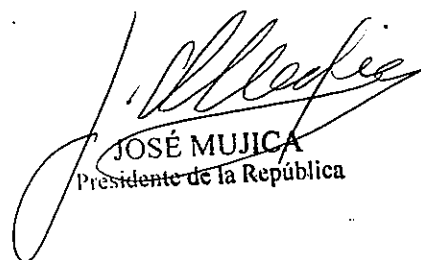
2º.- Otórgase al señor Héctor Budé 13 (trece) días de viático en Ginebra por un monto diario de U\$S 382 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y dos)

y 2 (dos) días de viático por un monto diario de 152,80 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos con 80/00) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos de afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 005 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 – Presidencia de la República.

3°.- Autorízase el pago de 1 (uno) pasaje a Ginebra – Suiza, por un monto total de hasta U\$S 1.485 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos ochenta y cinco) que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos de afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 005 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 – Presidencia de la República.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, written over a rectangular official stamp. The stamp contains the text "JOSÉ MUJICA" in bold capital letters, with "Presidente de la República" in a smaller font below it. The signature is written in a cursive style, crossing over the stamp.